



RESOLUCION No. DESAJPAR24-1629 (11 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se decide una solicitud de exclusión de la lista de Auxiliares de la Justicia de los Distritos de Pasto y Mocoa”

El Director Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 *“Por medio del cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia”*, mediante Resolución DESAJPAR22-2098 de 10 de octubre de 2022, convocó a todas las personas interesadas en hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia en los Distritos de Pasto y Mocoa, para que efectúen la correspondiente inscripción.

Que habiendo agotado todas las etapas del proceso de convocatoria, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, conformó la lista definitiva de auxiliares de la justicia que habrán de utilizar los despachos judiciales ubicados dentro de su comprensión territorial a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, incluyendo dentro de ésta al señor DARIO EDWIN ZAMORA MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.460.651 como Secuestre Categoría 2 para el Circuito de Pasto.

Que el día 1 de marzo de 2024, se recibe vía correo electrónico, solicitud elevada por el señor ZAMORA MUÑOZ, requiriendo su exclusión o retiro de la lista de auxiliares de la Justicia aduciendo motivos de índole personal.

Que el Acuerdo PSAAA15-10448 de 2015 en su artículo 22 establece:

“ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CONSULTA Y USO DE LA LISTA. Desfijado

el aviso de que trata el Artículo 16 del presente Acuerdo, la lista adquiere el carácter de firmeza y como tal quedará incorporada en la página web de la Rama Judicial.

A partir de dicho momento, la inclusión o exclusión de otros nombres, así como cualquiera otra causa de modificación solo podrá hacerse por parte de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó, para lo cual deberá mediar el respectivo acto administrativo que así lo disponga. (...)

Por su parte, el artículo 24 del mismo Acuerdo, sobre las causales de exclusión o retiro de la lista de auxiliares de la justicia, dispone:

“Los auxiliares de la justicia serán retirados de la lista cuando medie petición escrita dirigida a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o a las Coordinaciones de Florencia y Quibdó así lo soliciten. En caso del secuestre, hecha la manifestación y producida la aceptación, se aplicará lo consignado en el Parágrafo 2 del Artículo 50, del Código General del Proceso.

Así mismo una vez las respectivas Direcciones Seccionales de Administración Judicial o las Coordinaciones de Florencia y Quibdó tengan conocimiento de una de las situaciones descritas en el Artículo 50 del Código General del Proceso, procederán a excluir al auxiliar en los términos allí previstos. (...)”

Que de conformidad con lo anterior, para la exclusión de un nombre de la lista, basta con la solicitud escrita elevada por el auxiliar de la justicia en este sentido, sin requisitos adicionales que contar con su manifestación voluntaria como sucede en el presente asunto, lo que hace procedente su aceptación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la petición elevada el día 1 de marzo de 2024 por el señor DARIO ZAMORA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.460.651 de Cali, y en consecuencia excluir su nombre como Secuestre Categoría 2, de la lista de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, conforme la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO. ACTUALIZAR como consecuencia de lo anterior, el listado de auxiliares de la justicia para el cargo de Secuestre Categoría 2 del Municipio de Pasto, el cual queda de la siguiente manera:

CARGO: SECUESTRE CATEGORIA 2					
No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
001	12982509-3	ZAMBRANO GOMEZ MANUEL JESUS	Carrera 32 # 18-18	3137445656	manuco30@hotmail.com
002	901656353-9	NARIÑO SECUESTRES SAS	Calle 19 #21-60 oficina 406	3217460793	secuestrospasto@gmail.com
003	901433855-7	J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS	Calle 19 # 21-60 Oficina 406	3014867833	secuestrospasto@gmail.com

TERCERO. NOTIFICAR esta decisión al peticionario, indicándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. COMUNICAR esta decisión una vez se encuentre en firme, a todos los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pasto para que se de aplicación a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 1564 de 2012.

QUINTO. COMUNICAR esta decisión una vez se encuentre en firme, a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia para que adelante las gestiones y/o actualizaciones a que haya lugar.

SEXTO. PUBLICAR esta decisión una vez se encuentre en firme junto con el listado actualizado de Auxiliares de la Justicia, en la página web de la Rama Judicial - micrositio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracionjudicial-de-pasto>.

SEPTIMO. El listado de auxiliares de la justicia publicado mediante aviso en el mes de marzo de 2023 y modificado mediante Resolución No DESAJPAR23-C20 de 19 de septiembre de 2023, no sufrirá modificación diferente a la exclusión de que trata esta Resolución, manteniéndose incólume en todo lo demás.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HUMBERTO PAZ-TIMANÁ
Director Seccional de Administración Judicial de Pasto

Proyectó: Diana Maria Rosero Martinez. Jefe Oficina Judicial

